



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2020-00785 00

En atención a la solicitud de medida cautelar formulada por el extremo actor en el escrito que antecede, previo a ser decretada, el Despacho dispone requerir a los JUZGADOS 09 Y 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., a fin de que indiquen el trámite impartido a los oficios Nos 0474 y 0475, respectivamente, por medio de los cuales se comunicó el embargo de remanentes decretado dentro de las presentes diligencias. **Comuníquese por el medio más expedito posible, adjuntando lo oficios indicados en precedencia.**

Una vez obre en el expediente la respuesta ofrecida por los precitados estrados judiciales, se procederá de ser pertinente con el estudio de la nueva solicitud.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>026</u> de hoy <u>18 DE ABRIL DE 2023</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51fa0724b7b79cce18e889ddf54f6633dd2318899ad912a4b6816894ca04a6a**

Documento generado en 15/04/2023 09:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>